



ACTA DILIGENCIADA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/7	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	5 de marzo de 2020
Duración	Desde las 10:30 hasta las 11:10 horas
Lugar	Sala de Juntas
Presidida por	José Manuel Hoyo Serrano
Secretario	Luis Alberto Gil García

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
07240865M	Juan Ruíz Gómez	SÍ
54024725W	Norma Susana Castelli Pereira	SÍ
08925779P	Víctor Antonio Barroso Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





1.- Aprobación, si procede, borradores actas sesión ordinaria 20 de febrero de 2020, y sesión extraordinaria 27 de febrero de 2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vistos los borradores de actas de la sesión ordinaria 20 de febrero de 2020 y la sesión extraordinaria 27 de febrero de 2020 y de conformidad con lo establecido en el 91.1 del R.O.F. pregunta el Sr Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación al acta.

Sin más intervenciones por parte de los Señores concejales **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

APROBAR los borradores de actas de la sesión ordinaria 20 de febrero de 2020 y la sesión extraordinaria 27 de febrero de 2020

2.- Aprobación, si procede, contrato administrativo para la contratación de un servicio de prevención ajeno

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 4 de marzo de 2020, que textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VISTO que en fecha 26 de febrero de 2020 se dispuso la incoación de expediente de contratación para proceder a la adjudicación del contrato administrativo para la contratación de un servicio de prevención ajeno que cubra las cuatro especialidades preventivas marcadas por la Ley.

VISTO que con fecha 27 de febrero de 2020 se solicitó crédito adecuado y disponible para el gasto del servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en sus cuatro modalidades, Seguridad, Higiene, Medicina en el Trabajo y Ergonomía y Psicosociología.

VISTO que en fecha 27 de febrero de 2020, por la Interventora Municipal se realiza retención de crédito solicitada.

VISTO que en fecha 3 de marzo de 2020, se incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas.





VISTO que en fecha 4 de marzo de 2020, se incorporó el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

VISTO que en fecha 4 de marzo de 2020, se emitió informe por la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato

CONSIDERANDO, que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para adoptar el acuerdo de inicio del expediente de contratación.

El Alcalde-Presidente propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios para el servicio de prevención ajeno que cubra las cuatro necesidades preventivas marcadas por la Ley.

Segundo.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el del Prescripciones Técnicas que regirán el contrato referido.

Tercero.- Publicar dicho acuerdo en el Perfil del Contratante”

A la vista de cuanto antecede LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios para el servicio de prevención ajeno que cubra las cuatro necesidades preventivas marcadas por la Ley.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el del Prescripciones Técnicas que regirán el contrato referido.

TERCERO.- Publicar dicho acuerdo en el Perfil del Contratante.

3.- Aprobación, si procede, contratación del servicio de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud. Dirección de obra y





coordinación de seguridad y salud de las obras de edificación de nichos y columbarios en el cementerio municipal. EXPTE 758/2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de fecha 3 de marzo de 2020, que textualmente dice:

"INFORME PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la necesidad de realizar la contratación del servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS ANEXA AL CEMENTERIO MUNICIPAL (EXPTE 758/2020)

Visto el informe del Arquitecto Municipal de 19 de enero de 2020, por el que se justifica la redacción de los trabajos y sus condiciones: plazo, presupuesto, fases de redacción etc.

Visto que, por la Intervención se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, mediante certificado de fecha 20 de febrero de 2020.

Visto el informe del Técnico Municipal de fecha 2 de marzo de 2020, por el que se propone, de entre las dos ofertas presentadas, que el servicio sea encargado al técnico competente D. Jesús Sánchez Arenas, por importe de 8,900,00 € + IVA, por ser la oferta más ventajosa.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en virtud de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio de 2019 y de conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicará el contrato, aprobará el gasto, y solicitará la incorporación de la factura que hará las veces de documento contractual.

Considerando que: a) no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, b) que no se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor y c) que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores, en el presente ejercicio, que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 € + IVA. Todo ello en aplicación de la Ley 9/20017 de Contratos del Sector Público.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Contratar el servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS ANEXA AL CEMENTERIO MUNICIPAL, mediante el procedimiento de contrato menor, con el contratista Jesús Sánchez Arenas, arquitecto superior, por importe de 8.900,00 € + 21% de IVA (1.869,00 €), siendo el total (IVA incluido), de 10.769,00 €.

SEGUNDO .- El objeto del contrato es el definido en el informe del Arquitecto Municipal, siendo el plazo de entrega del proyecto de 1,5 meses, a contar desde la notificación de la adjudicación.

TERCERO .- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del contrato con cargo a la aplicación 150 22706 del vigente presupuesto.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense el pago si procede de acuerdo con los siguientes hitos:

Hito 1. A la presentación del proyecto visado por registro: 60% de los honorarios totales

Hito 2. A la firma del acta de inicio de las obras: 10% de los honorarios totales

Hito 3. A la firma del acta de finalización de las obras: 30% de los honorarios totales.

En caso de ejecutarse las obras por fases, el importe a percibir por los hitos 2 y 3 se entenderán referidos a la primera fase.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, los datos básicos del contrato adjudicado, en los que figurará el órgano de contratación, denominación u objeto del contrato, adjudicatario, número o código identificativo del contrato e importe final con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO.- Proceder, de conformidad con el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la publicación en el Perfil de Contratante de la información relativa a los contratos menores que deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del





adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario."

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Contratar el servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS ANEXA AL CEMENTERIO MUNICIPAL, mediante el procedimiento de contrato menor, con el contratista Jesús Sánchez Arenas, arquitecto superior, por importe de 8.900,00 € + 21% de IVA (1.869,00 €), siendo el total (IVA incluido), de 10.769,00 €.

SEGUNDO .- El objeto del contrato es el definido en el informe del Arquitecto Municipal, siendo el plazo de entrega del proyecto de 1,5 meses, a contar desde la notificación de la adjudicación.

TERCERO .- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del contrato con cargo a la aplicación 150 22706 del vigente presupuesto.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense el pago si procede de acuerdo con los siguientes hitos:

Hito 1. A la presentación del proyecto visado por registro: 60% de los honorarios totales

Hito 2. A la firma del acta de inicio de las obras: 10% de los honorarios totales

Hito 3. A la firma del acta de finalización de las obras: 30% de los honorarios totales.

En caso de ejecutarse las obras por fases, el importe a percibir por los hitos 2 y 3 se entenderán referidos a la primera fase.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, los datos básicos del contrato adjudicado, en los que figurará el órgano de contratación, denominación u objeto del contrato, adjudicatario, número o código identificativo del contrato e importe final con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO.- Proceder, de conformidad con el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la publicación en el Perfil de Contratante de la información relativa a los contratos menores que





deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario."

4.- Asuntos urgentes.

No hubo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

5.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local sesión ordinaria 19 de marzo de 2020, en la que no constan rectificaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

